



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2021
(noviembre 02)

"Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°"

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 003 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el "examen del ICFES", posteriormente denominado "SABER 11°", fue creado en 1968, y los resultados obtenidos en el mismo se convirtieron en requisito para el ingreso a cualquier programa de grado dentro del territorio nacional, a partir del año 1980, mediante el Decreto No. 2343 de 1980.

Que hasta el año 1999, el proceso de admisión tomaba como referencia el puntaje total obtenido en el examen, correspondiente a su vez a la sumatoria de las subpruebas existentes.

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES - en el año 2000, modificó la estructura del examen cambiando su enfoque de contenidos a un enfoque por competencias, estableciendo 9 áreas de núcleo común y una electiva, a saber: Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Historia, Geografía, Inglés, y como electiva "Violencia y Sociedad" o "Medio Ambiente".

Que el ICFES en el año 2006, modificó la estructura del examen integrando las áreas de Historia y Geografía en una sola área, denominada Ciencias Sociales.

Que el Decreto No. 869 del 17 de marzo de 2010 reglamenta el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°.

Que el Examen de Estado de Educación Media, ICFES - Saber 11°, aplicado a partir del calendario A del año 2010, se dividió en dos cuerpos: el núcleo común aplicado a todos los estudiantes (las tradicionales áreas de Lenguaje, Matemáticas, Biología, Química, Física, Filosofía, Ciencias Sociales e Inglés) y el componente flexible, este último integrado por dos clases de pruebas: cuatro de profundización (Matemáticas, Lenguaje, Ciencias Sociales y Biología) y dos interdisciplinarias (Violencia y Sociedad, y Medio Ambiente), de las cuales los estudiantes debían seleccionar solo una de las seis.

Que los puntajes en las áreas del núcleo común y pruebas interdisciplinarias tienen una escala de 0 a 100, mientras que los puntajes de las pruebas de profundización tienen una escala de 0 a 10.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2021
(noviembre 02)**

“Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°”

Que el Acuerdo Académico No. 021 de 2010, estableció la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media - ICFES - Saber 11°, para la admisión a la Universidad de los Llanos teniendo en cuenta las particularidades de los diferentes esquemas del examen, existentes hasta el año 2010.

Que según información suministrada por el ICFES, *“Los puntajes publicados del examen aplicado el 12 de septiembre de 2010 no son comparables con los de años anteriores”*, por lo cual esta misma entidad proporcionó a la Universidad de los Llanos los factores de ajuste para transformar estos puntajes a la escala de las pruebas anteriores, y permitir así un puntaje comparable con estas, por lo cual, el Acuerdo Académico No. 023 de 2010 adicionó un párrafo al Artículo 2 del Acuerdo Académico N° 021 de 2010.

Que el ICFES a partir del segundo periodo de 2014, modificó la estructura del Examen Saber 11°, con el objetivo de alinearlos dentro del conjunto de pruebas SABER (Saber 3°, Saber 5°, Saber 9° y Saber **PRO** (antes ECAES)), de manera que se consolide el Sistema Nacional de Evaluación Estandarizada de la Educación (SNEE), y sus resultados puedan ser directamente comparables con dichas pruebas, en tomo a la evaluación de competencias genéricas.

Que el examen Saber 11°, aplicado a partir del 2014-2, está compuesto por cinco áreas, a saber: Lectura Crítica, Matemáticas, Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas, Ciencias Naturales e inglés, cuyos resultados se reportan en una escala de 0 a 100.

Que el Acuerdo Académico No. 008 de 2017 modifica el Acuerdo Académico No. 005 de 2017 por el cual se definen las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media-ICFES - Saber 11°, para la admisión a los programas de grado de la Universidad de los Llanos.

Que la Resolución No. 005693 del 31 de marzo de 2021 del Ministerio de Educación Nacional resuelve la solicitud del registro calificado del programa Fisioterapia de la Universidad de los Llanos.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud reunido en la Sesión Ordinaria No. 035 del 11 de octubre de 2021, aprobó la propuesta de modificación del Acuerdo Académico No. 008 de 2017, la cual es remitida al Consejo Académico para su estudio y trámite pertinente.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2021
(noviembre 02)

“Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°”

Que el Consejo Académico reunido en Sesión Extraordinaria No. 043 del 26 de octubre de 2021 y Sesión Ordinaria No. 044 del 02 de noviembre de 2021, analizó la propuesta presentada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. MODIFICAR el Artículo 3 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 en cuanto a incorporar al programa académico de grado de Fisioterapia y para fines de admisión, la ponderación por áreas de los Exámenes de Estado presentados entre los años 2000 y 2014-1, según la siguiente tabla:

AREAS FUNDAMENTALES

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fisioterapia	Lenguaje	10	Biología	20	Química	10	Ciencias Sociales	15

AREAS COMPLEMENTARIAS

PROGRAMA	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 4	%
Fisioterapia	Matemáticas	5	Física	10	Filosofía	5	Idiomas	10

COMPONENTE FLEXIBLE

PROGRAMA	COMPONENTE FLEXIBLE (PRUEBA DE PROFUNDIZACIÓN O INTERDISCIPLINAR) %
Fisioterapia	15



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 009 DE 2021
(noviembre 02)

“Por la cual se modifican parcialmente los Artículos 3 y 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 relacionado con las políticas de admisión con base en la ponderación de las áreas del Examen de Estado de Educación Media – ICFES – Saber 11°”

ARTÍCULO 2. MODIFICAR el Artículo 4 del Acuerdo Académico No. 008 de 2017 en cuanto a incorporar al programa académico de grado de Fisioterapia y para fines de admisión, la ponderación por áreas correspondiente a los Exámenes de Estado presentados a partir del segundo periodo del año 2014 (calendario A, en la terminología del ICFES), según la siguiente tabla:

PROGRAMA	ÁREAS FUNDAMENTALES (75%)						ÁREAS COMPLEMENTARIAS (25%)			
	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%	ÁREA 3	%	ÁREA 1	%	ÁREA 2	%
Fisioterapia	Ciencias Naturales	30	Lectura Crítica	20	Ciencias Sociales y Competencia Ciudadanas	25	Matemáticas	15	Inglés	10

ARTÍCULO 3. Lo no modificado por la presente decisión y en cuanto al Acuerdo Académico No. 008 de 2017, mantendrán su tenor literal y efectos correspondientes.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio, a los 02 días del mes de noviembre de 2021


MARCO AURELIO TORRES MORA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: M. Portilla
Avaló: E. Castillo
Ajustó: J. Bernal
Revisó: ML. Pinzón